

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 16 FEB 2021

REF.- EJECUTIVO DE ALIMENTOS
No. 110013110022 2020-00298-00

MEDIDAS CAUTELARES

En cuanto a las medidas cautelares, se DISPONE:

1. DECRETAR el embargo y retención del 25 % del salario u honorarios y demás emolumentos mensuales percibidos por el demandado como empleado de la EMPRESA DE SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.
2. Advertir al pagador de la EMPRESA DE SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A. que el incumplimiento a esta orden judicial será sancionado con las multas contempladas en el art. 44 del C.G.P. y lo hará responsablemente solidario de las cantidades no descontadas (art. 130 C.I.A.).
3. Por secretaría librense las comunicaciones y los OFICIOS correspondientes.

NOTIFIQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. 16 de fecha 17 FEB 2021

GERMÁN CARRION ACOSTA - Secretario